

CNL. ALBERTO NATUSCH BUSCH
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, las Fuerzas Armadas de la Nación y los Partidos políticos identificados con la izquierda nacional, han decidido asumir la responsabilidad de Gobierno estableciendo un régimen de paz, libertad y garantías constitucionales.

Que, el Movimiento Revolucionario de las Fuerzas Armadas de la Nación, ha asumido la conducción del Gobierno Nacional con el objeto de garantizar una Democracia sólida , sostenida por la Ley y la Constitución Política del Estado, acción para garantizar los derechos humanos de los bolivianos, las libertades sindicales y la vigencia plena de pluralismo y la tolerancia política en todas sus expresiones.

Que, el Gobierno Revolucionario de renovación institucional tiende a garantizar a plenitud como postulado social básico para la reorganización integral del país y para consolidar su soberanía y posibilitar de este modo el bienestar del pueblo boliviano.

Que, con el compromiso de no defraudar los más caros anhelos de progreso y bienestar del pueblo boliviano y cumpliendo con él, hasta el sacrificio de la vida si la Patria lo demanda.

Que, dentro de una amplia cobertura que involucre a los más distinguidos ciudadanos del país se hace imprescindible la formación de un gobierno que garantice la rectificación del proceso de democratización así como la solución a los problemas nacionales de orden económico, social, político o de cualquier otro orden .

Que, la institución armada, consciente de su responsabilidad ante el pueblo y su firme decisión de legalizar el funcionamiento de la maquinaria del Estado, ofrece todo su apoyo al nuevo Gobierno cuyos objetivos específicos se hallan correctamente delineados.

Que, habiendo ingresado al país en un nuevo periodo de su vida republicana, para encarar con decisión y máxima capacidad los planteamientos y soluciones de la problemática nacional, corresponde designar el Gabinete.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Designase Ministros de Estado, a los siguientes ciudadanos.

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

Dr. Guillermo Bedregal Gutierrez

MINISTRO DEL INTERIOR, MIGRACIÓN Y JUSTICIA.

Tcnl. DEM. Carlos Mena Burgos.

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

Gral. Brig.. Oscar Larrain Frontanilla

MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION

MINISTRO DE FINANZAS.

Lic. Agapito Feliciano Monzon.

MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.

Sr. Wilfredo Cossio Aguilar.

MINISTRO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y AERONAUTICA
CIVIL

Sr. Edil Sandoval Moron.

MINISTRO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO.

Gral. Div. Julio Herrera Dorado.

MINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL.

Sr. Raúl Guzman Moreira

MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA

Dr. Abel Ayoroa Argandoña.

MINISTRO DE ASUNTOS CAMPESINOS

Cap. Frag. Carlos Fernandez Narvaez.

MINISTRO DE ENERGIA E HIDROCARBUROS.

MINISTRO DE PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

MINISTRO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Tcnl. Aroldo Cortez Jimenez.

MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE INTEGRACION

MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA

Sr. Boris Maricovic Cordova,

MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Lic. Raul Roca Rivero.

ARTÍCULO 2.- Los señores Ministros nombrados, prestarán en el día, el juramento de ley para el desempeño de sus funciones.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. CNL. ALBERTO NATUSCH BUSCH.